



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Restitución Inmueble Arrendado. 110014003004-2019-00511-00.

En atención al informe secretarial y como quiera que el demandado Julián Fernando Reyes Vicentes actuando por intermedio de apoderado judicial, con los escritos de reposición, de contestación de la demanda y de excepciones formuladas, no allegó prueba de haber cancelado la totalidad de los cánones de arrendamiento que se alegan como adeudados por la parte demandante, de conformidad con el inciso 2° del numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso no puede ser oída, en consecuencia, se ordena:

1. No dar trámite al recurso de reposición, contestación de la demanda, excepciones previas y de mérito, formuladas por el demandado Julián Fernando Reyes Vicentes, por intermedio de su apoderado judicial, como quiera que la parte demandada no puede ser oída.
2. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez en firme el presente auto, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 20 Hoy 15 de junio de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c3d15d18659a40ec33aef260ba9ebb2b3f6b765413eef434b517b40e96c252**
Documento generado en 07/06/2022 08:22:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**